



5011
DECRETO N°
TEMUCO, 30 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre de 2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

IDDPC 2623520

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4820 del 15 de diciembre 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 11 01 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA \$137.913.664.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA \$137.913.664.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a satisfacer las necesidades de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional y con especial atención a aquellas que se encuentran residiendo en campamentos, a través de la orientación, habilitación y postulación a los distintos programas del Minvu, difusión de la política habitacional a las organizaciones sociales, acompañamiento técnico y social a familias de campamentos, y todas aquellas acciones tendientes a la búsqueda y desarrollo de soluciones habitacionales pertinentes, mediante un trabajo organizado y coordinado con distintos organismos públicos y privados.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Atención integral (revisión sistema Rukan y Crecic, a usuarios por demanda espontánea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales individual del MINVU.
2. Postulación individual de usuarios a subsidios habitacionales dirigidos a Grupos Vulnerables (D.S. N° 49), Grupos Emergentes (D.S. N°01 Título I, II y III) y postulación individual de usuarios a subsidios de arriendo regular y adulto mayor (D.S. N° 52)
3. Difundir a las distintas organizaciones sociales, sobre la política habitacional vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. Acompañamiento social y técnico a comités de vivienda que requieren asesoría en materias habitacionales
5. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda.
6. Identificar terrenos, campamentos y familias que se encuentran en situación de toma irregular
7. Evaluación y habilitación social de familias residentes en campamentos para establecer alternativas de solución habitacional
8. Generar espacios de participación ciudadana y trabajo intersectorial con dirigentes, familias, y organismos públicos y privados
9. Coordinar y vincular con oferta programática de Minvu para la incorporación de familias a proyectos vigentes y/o desarrollo de proyectos habitacionales
10. Evaluar factibilidad de desarrollo de proyectos habitacionales locales para familias residentes en campamentos
11. Atender, derivar y/o realizar seguimiento de situaciones de necesidad inmediata y carencia social para familias residentes en campamentos

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Realizar primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra o extra Municipales
2. Orientar y asesorar y postular a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor
3. Difusión y promoción de la política habitacional vigente y el accionar municipal en temáticas de vivienda, para socializar e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales colectivos e individuales
4. Acompañamiento social, legal y técnico a comités de vivienda que requieren asesoría en materias habitacionales
5. Organizar y coordinar visitas en terreno de los usuarios por demanda espontanea que tiene vulnerabilidad socio habitacional sector comuna de Temuco.
6. Aplicación en terreno de catastro de familias residentes en campamentos
7. Participación y/u organización de reuniones y mesas de trabajo periódicas con dirigentes y organismos públicos y privados para atender y resolver situaciones relacionadas con campamentos
8. Realizar primera acogida de solicitudes desde familias y dirigentes de campamentos para orientar y/o derivar a redes intra y extra municipales según corresponda
9. Evaluación de condiciones técnicas y legales de factibilidad para el desarrollo de proyectos habitacionales locales
10. Realizar evaluación y habilitación de familias para vinculación a proyectos habitacionales vigentes o futuros y búsqueda de alternativas de solución habitacional definitiva o transitoria

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea de Intervención	Beneficiario
1	Postulación individual a usuarios que cumplen con los requisitos a los diversos subsidios habitacionales 1. D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.	Habitantes de la comuna de Temuco
2	Difundir y orientar a usuarios y organizaciones sociales por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SERVIU – MINVU.	Organizaciones funcionales y/o territoriales
3	Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda.	Habitantes de la comuna de Temuco
5	Identificación de terrenos y familias en situación de toma irregular y aplicación de catastro	Familias residentes en campamentos de la comuna

6	Vinculación con organismos públicos y privados para atención de situaciones técnicas y sociales existentes en campamentos y desarrollo de estrategia de trabajo para abordarlos	Familias residentes en campamentos de la comuna
7	Evaluación técnica y legal de condiciones de factibilidad para desarrollo de proyectos habitacionales locales	Habitantes de la comuna de Temuco
8	Evaluación social de familias para establecer habilidades y condiciones para acceder a programas y proyectos habitacionales vigentes, definitivos o transitorios	Habitantes de la comuna de Temuco
9	Coordinación y vinculación con oferta programática de Minvu para la incorporación de familias a proyectos vigentes y/o desarrollo de proyectos habitacionales	Habitantes de la comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 1: Orientar y asesorar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda. Difusión y promoción de la política habitacional vigente y el accionar municipal en temáticas de vivienda, para socializar e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales colectivos e individuales.	\$23.670.216.-
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 2: Aplicación en terreno de catastro de familias residentes en campamentos. Evaluación y habilitación social para establecer condiciones para acceder a programas y proyectos habitacionales. Primera atención y acogida de solicitudes de familias y dirigentes, y otros servicios, para orientación y derivación intra o extra municipal según requerimientos.	\$30.213.120.-
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 3: Evaluación de condiciones de factibilidad técnica y legal para desarrollo de proyectos habitacionales locales	\$33.678.840.-
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 4: Vincular y coordinar participación y organización de reuniones y/o mesas de trabajo periódicas con familias y dirigentes y organismo públicos y privados para atender y resolver situaciones relacionadas con campamentos y organizaciones sociales	\$35.851.488.-
Enero a Diciembre	Vehículo - Servicios de traslado: Traslado de funcionarios a actividades en terreno para cumplimiento de funciones encomendadas	\$12.000.000.-
Abril	Servicios de Impresión	\$200.000.-
Abril	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	\$300.000.-
Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre	Otros Servicios Generales, para desarrollo de actividades con familias y organizaciones sociales	\$2.000.000.-
	Total presupuesto	\$137.913.664.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
<p>ACTIVIDAD 1: Orientar y asesorar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias y con ello desarrollar informes sociales, vinculando con MINVU para evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual o arriendo, o con otra institución o unidad municipal según corresponda. Difusión y promoción de la política habitacional vigente y el accionar municipal en temáticas de vivienda, para socializar e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales colectivos e individuales.</p>		
<p>Recursos Humanos</p>	<p>1 Profesional Área Social: Evaluación y postulación del 100% de los usuarios que consulten y cumplan con los requisitos para acceder a los diversos subsidios habitacionales individuales dirigidos a grupos vulnerables, grupos medios y emergentes, Subsidio de Arriendo Regular, Clase Media y Adulto Mayor según calendario entregado por MINVU.</p> <p>Realizar visita en terreno a familias según requerimientos, con el fin de recopilar y evaluar antecedentes socio habitacionales de vivienda afectadas por siniestro y otras carencias, con el propósito de hacer un levantamiento y vincular con MINVU, SERVIU u otro servicio según corresponda.</p> <p>Coordinar y promover desarrollo de actividades de difusión y transferencia de conocimientos en temáticas de vivienda, a través de la realización de reuniones semestrales (virtuales o presenciales) de difusión y promoción de la política habitacional vigente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, dirigidos a familias, grupos vulnerables, medios y emergentes, funcionarios municipales y otros según requerimientos.</p> <p>1 Persona: Atención mensual de a lo menos 60 usuarios por demanda espontanea o derivación, recopilando y registrando al sistema de atención social Crecic y triangular información con sistema informático RUKAN (Serviu)</p>	<p>\$23.670.216.-</p>
<p>ACTIVIDAD 2: Aplicación en terreno de catastro de familias residentes en campamentos. Evaluación y habilitación social para establecer condiciones para acceder a programas y proyectos habitacionales. Primera atención y acogida de solicitudes de familias y dirigentes, y otros servicios, para orientación y derivación intra o extra municipal según requerimientos</p>		
<p>Recursos Humanos</p>	<p>2 Apoyos Sociales: Catastro en terreno del 100% de familias residentes en campamentos</p>	<p>\$30.213.120.-</p>

	<p>Evaluación y habilitación social de 100% de familias catastradas, a través de revisión de sistema Rukan y análisis de datos recabados</p> <p>Evaluación, derivación y/o seguimiento según corresponda de 100% de solicitudes de familias residentes en campamentos</p> <p>Coordinación con unidades intra y extra municipales para atención de solicitudes derivadas desde familias, campamentos u otras instituciones</p>	
<p>ACTIVIDAD 3: Evaluación de condiciones de factibilidad técnica y legal para desarrollo de proyectos habitacionales locales</p>		
<p>Recursos Humanos</p>	<p><u>1 Ingeniero Constructor y/o Arquitecto:</u> Evaluación de antecedentes técnicos de terrenos en situación de toma ilegal y factibilidades de terrenos para desarrollo de proyectos habitacionales</p> <p>Realizar visita en terreno a familias según requerimientos, con el fin de recopilar y evaluar antecedentes técnicos de vivienda afectadas por siniestro y otras carencias, con el propósito de hacer levantamiento para vincular con MINVU, SERVIU u otro servicio según corresponda</p> <p>Apoyar procesos de acompañamiento y seguimiento de proyectos habitacionales según requerimientos</p> <p><u>1 Asesor Legal:</u> Estudios de título y/o evaluaciones de antecedentes legales de terrenos para factibilidad proyectos habitacionales colectivos o individuales según corresponda</p> <p>Elaboración, revisión y seguimiento de contratos y convenios con empresas constructoras y organismos públicos y privados para el desarrollo de gestiones o proyectos habitacionales</p> <p>Proporcionar asesoría legal en temáticas de vivienda</p>	<p>\$33.678.840.-</p>
<p>ACTIVIDAD 4: Vincular y coordinar participación y organización de reuniones y/o mesas de trabajo periódicas con familias y dirigentes y organismo públicos y privados para atender y resolver situaciones relacionadas con campamentos y organizaciones sociales</p>		
<p>Recursos Humanos</p>	<p><u>2 Profesionales área social:</u> Realizar y participar en reuniones de coordinación y trabajo con organismos públicos y privados para abordar problemáticas y temas vinculados a campamentos y/u organizaciones sociales</p> <p>Realizar y coordinar reuniones y mesas de trabajo con dirigentes de campamentos y organizaciones sociales para entrega de información y abordaje de problemáticas asociadas</p> <p>Articular espacios de participación y trabajo intersectorial para desarrollo de estrategias de intervención para familias de campamentos</p>	<p>\$35.851.488.-</p>

	Evaluar y coordinar la incorporación de familias vulnerables en proyectos habitacionales propios o locales vigentes Asesorar en materias habitacionales a organizaciones y comités de vivienda según requerimientos	
Recursos Materiales	Vehículo - Servicios de traslado: Traslado de funcionarios a actividades en terreno para cumplimiento de funciones encomendadas	\$12.000.000.-
Recursos materiales	Servicios de Impresión	\$200.000.-
	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	\$300.000.-
Recursos materiales	Otros Servicios Generales, para desarrollo de actividades con familias y organizaciones sociales	\$2.000.000.-
	Total de las actividades	\$137.913.664.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Secretaria Comunal de Planificación, a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSP/FBM/EQA/PLG
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

